



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 17 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº TRES (3)

VISTO:

La convocatoria a elecciones internas para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos dispuesta por el Consejo Provincial (v. acta nº 138 de fecha 14-1-2019) y el vencimiento del plazo establecido en el cronograma electoral para comenzar la exhibición de los padrones provisorios, el cual se opera en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Reglamento Electoral vigente establece que “El padrón provisorio será exhibido durante diez (10) días corridos -como mínimo- a partir del día diecisiete (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019), en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba” y –en su parte final- señala que “El plazo de exhibición vencerá el día veintisiete (27) de Enero de dos mil diecinueve (2019)”.

Que la convocatoria a dicha elección interna –como se ha dicho- se concretó con fecha 14-1- 2019 y su publicación ha comenzado en el Boletín Oficial de la Provincia a partir del día de la fecha.

Que, asimismo, se ha comunicado a ambos juzgados electorales (federal y provincial), y solicitado –a su vez- que se proporcionen los padrones de afiliados y de extrapartidarios

Que, por otra parte, debe señalarse que esta Junta Electoral dispone, actualmente -en versión informática y en condiciones de exhibición inmediata- los padrones de afiliados (tanto el confeccionado por el Juzgado Federal cuanto el complementario que lleva el Partido Justicialista contra la presentación de listados de afiliados ante el referido Juzgado Federal y cuyas fichas todavía no han sido aprobadas) y también el de extrapartidarios.

Que hasta tanto el Juzgado Federal, con competencia electoral suministre los padrones solicitados, se estima oportuno y conveniente –a los fines de cumplimentar con las etapas del cronograma electoral- comenzar la exhibición informática de los padrones que dispone esta Junta Electoral.

Que, en consecuencia, corresponde –de acuerdo al cronograma y R.E- disponer la exhibición pública e informática de los padrones existentes en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad a los fines que puedan realizarse las observaciones sobre errores, omisiones e inclusiones que eventualmente pudieran presentar.

Que, complementariamente, debe dejarse sentado que siendo las diez horas del día de ayer se constituyó la Escribana Mabel Páez Arrietta en la sede del Partido Justicialista (Distrito Córdoba) y, luego de certificar la exhibición de la convocatoria y dejar testimonio de la asunción de funciones por parte de la Junta y del Comando Electoral, procedió a verificar –con resultado positivo- que la consulta de los padrones electorales provisorios de afiliados, complementario y extrapartidarios exhibidos informáticamente en el interior de la misma sede, se encuentran en funcionamiento y plenamente operativos según consta en el acta notarial nº 4 de fecha 16-1-2019 labrada por la Escribana Titular del Registro 605 de esta Ciudad.



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Por ello, conforme lo dispuesto por los artículos 7, 14 (Inciso k) y concordantes del R.E vigente, demás disposiciones legales complementarias y aplicables,

**LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
RESUELVE:**

Art. 1º) DISPONESE la exhibición informática y pública –en la sede de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad- de los padrones provisorios obrantes en poder de esta Junta, tanto el de afiliados con fichas aprobadas por el Juzgado cuanto el complementario realizado por el Partido Justicialista con los afiliados cuyas fichas se encuentran sometidas a verificación judicial, como así también el padrón de extrapartidarios, y –en consecuencia- dar por iniciada la etapa del cronograma electoral a los fines que los interesados puedan realizar las observaciones sobre errores, omisiones e inclusiones que, eventualmente, pudieran existir.. .

Art. 2º) ESTABLECESE que, la exhibición dispuesta en el artículo precedente lo es sin perjuicio de las inclusiones posteriores que provengan de avalistas de listas, candidatos y el ejercicio del voto afiliatorio instituido en forma permanente por nuestra Carta Orgánica.

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en transparente y redes sociales informadas públicamente y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria